Acordaron se de saiza dho Trigo comprado à precio de qua
renta y dos rs. fanega para dho Posito; y rebajados estos
y el Trabajo señalado à los Panaderos que lo son un rl. y Veinte
y dos mrs. por fanega deben bender cada pan de doze onzas
en masa por diez mrs. segun la Cuenta que se ha formado
por la Diliz.a de Ensaio Reserbando sus Mers. hacer otro
si combiniere, ò se esperimentare algun perjuicio = Y
Mandaron q.e para la Saca de dho Trigo se formen los Libros
que prebiene la Instruccion de Positos en que los Administra
dores llebaran Cuenta y Razon de lo que se ordena en ella
y por el presente Ess.no se pondrà en dhos Libros la nota Co
rrespondiente de este Acuerdo el que se hara saver à los
Panaderos p.a q.e no Introduzcan ni Amasen otro Trigo
que el de dho Posito con apercibim.to que seran Castigados
como se bierè por dro. Y asi lo Acordaron Mandaron y
firmaron de sus Mers. los q.e supieron =

Manuel Rodriguez

Alfonso Pinar De Leon

Pedro Garcia Valladolid

Pasqual Garcia Franco

Ynes Marin

Antonio Ruiz Esea

Andres Briano

Ss.no

En Molina en dho dia mes y año Yo el Ess.no hice save
Mandado en el Acuerdo anterior à Jacinto Nort
y Jph de Rueda Panaderos de esta Villa en sus persona
y quedaron entendidos Doy fee =

Briano